

# Conociendo los Impuestos

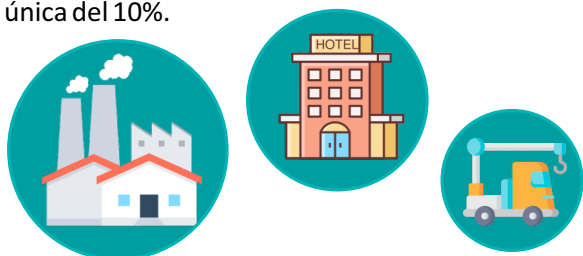
El Parlamento Nacional sancionó el 25 de setiembre de 2019, la Ley N° 6380/2019 por la cual se establece la Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional. Luego el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 2787/2019, por la cual se dispone la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en la mencionada ley a partir del 1 de enero de 2020 en forma progresiva.

## IRE Impuesto a la Renta Empresarial

El IRE es un impuesto que se paga por las rentas, los beneficios o las ganancias que provengan de las actividades desarrolladas en nuestro país de todo tipo de actividades económicas, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios excluidas aquellas rentas gravadas por el IRP.

### Las formas de liquidación del IRE son:

**GENERAL:** es un Régimen para contribuyentes tales como Empresas Unipersonales, Sucesiones Indivisas, Sociedades Simples, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada y otras, siempre y cuando sus ingresos en el ejercicio fiscal anterior superen los G. 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes). Tiene una tasa única del 10%.



**SIMPLE:** Es un régimen simplificado para medianas empresas, destinado a contribuyentes que sus ingresos no superen G. 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes) en el ejercicio fiscal anterior. Tiene una tasa única del 10%



De acuerdo a la Ley N° 6380/19, los impuestos vigentes en el Paraguay son los siguientes:

### Impuestos a las rentas

**IRE:** Impuesto a la Renta Empresarial

**IDU:** Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades

**IRP:** Impuesto a la Renta Personal

**INR:** Impuesto a la Renta de los No Residentes

### Impuestos al consumo

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado

**ISC:** Impuesto Selectivo al Consumo

**RESIMPLE:** Es un Régimen Simplificado para pequeñas empresas, destinados a aquellas unipersonales, cuando sus ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior sean iguales o inferiores a G. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes).



Los contribuyentes del IRE RESIMPLE deben presentar una declaración jurada informativa en forma anual en el mes de febrero, la cual, conforme al total del ingreso declarado, determinará el monto a pagar al fisco en forma trimestral (en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre) y de acuerdo a la siguiente escala:

| Total de ingresos del ejercicio anterior | Monto trimestral a pagar |
|--|--------------------------|
| Hasta G. 20.000.000                      | Gs. 60.000               |
| De G. 20.000.001 a 40.000.000            | Gs. 120.000              |
| De G. 40.000.001 a 60.000.000            | Gs. 180.000              |
| De G.60.000.001 a 80.000.000             | Gs. 240.000              |

· Los pagos también pueden realizarse en forma mensual

## IDU Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades

El IDU es el impuesto que se paga por las utilidades, los dividendos o los rendimientos puestos a disposición o pagados al dueño, consorciados, socios o accionistas de empresas unipersonales, Sociedad Anónimas, Sociedades

de Responsabilidad Limitada, Sociedades de Capital e Industrias, entre otros. Quedan excluidas las cooperativas.

- La tasa es del 8% cuando afecte a una persona física o jurídica o entidad residente en el país.

- La tasa será del 15% cuando afecte a personas físicas, jurídicas o entidad NO residente en el país.



## IRP

### Impuesto a la Renta Personal

El IRP es el impuesto que se paga por:

- **Las rentas y ganancias de capital** obtenidas por las personas físicas (dinero o especie que provengan directa o indirectamente del patrimonio, de bienes o derechos) con una tasa única del 8%.

- **Las rentas derivadas de la prestación de servicios personales** independientes y en relación de dependencia que superen los G. 80.000.000 en el ejercicio fiscal. Las tasas son progresivas:



|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Hasta G. 50.000.000            | 8%  |
| De G. 50.000.001 a 150.000.000 | 9%  |
| De G. 150.000.001              | 10% |

## INR

### Impuesto a la Renta de No Residentes

Es un impuesto que se paga por las rentas, ganancias o los beneficios obtenidos por personas físicas, jurídicas y otras entidades no residentes en el país, cuando obtengan rentas, ganancias o beneficios gravados, independientemente a que estos contribuyentes actúen por medio de mandatario, apoderado o representante en el país. La tasa de este impuesto es del 15%.



## IVA

### Impuesto al Valor Agregado

Es un impuesto que se paga por la enajenación de bienes, la prestación de servicios, (excluidos los de carácter personal) y la importación de bienes. Se liquida mensualmente.

La tasa es del 5% para arrendamientos de inmuebles destinados para vivienda, enajenación de bienes inmuebles, enajenación e importación de productos de la canasta familiar (arroz, fideo, aceite vegetal, yerba mate, huevos, harina y sal yodada), de productos agrícolas, hortícolas, frutícolas y productos pecuarios así como medicamentos. El 10% en los demás casos.

Están exonerados, libros, revistas y periódicos, computadoras portátiles destinadas a programas escolares, servicios de enseñanza y los servicios de transporte de pasajeros, entre otros.



## ISC

### Impuesto Selectivo al Consumo

El ISC es un impuesto que se paga por la importación de tabacos, cigarrillos; bebidas; productos de alto contenido calórico; combustibles, entre otros y la primera enajenación cuando sean de producción nacional.

Son contribuyentes, los fabricantes por la enajenación que realicen en el país y los importadores por los bienes que introduzcan al país.

Están exonerados del ISC la exportación de los bienes de fabricación nacional cuando es realizada por el propio fabricante, el agua potable, bebidas lácteas, sustitutos de la leche y medicamentos registrados como tales ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

